

Panamá, 15 de julio de 2024  
Nota No. 079-DEPROCA-2024

Ingeniera  
**Itzy Rovira**  
Jefa Encargada del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.                   S.                   D.

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Itzy Rovira*

Fecha: *10/7/2024*

Hora: *13:38:04*

Respetada Ingeniera Rovira:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0108-0207-2024**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**ESTABLO PANAMA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Villarreal, distrito de Natá, provincia de Coclé; presentado por: **TECNOLAC GROUP, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-AC-037-2024**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Jaisseth González P.*  
Jaisseth González P.  
Jefa del Departamento de  
Protección y Control Ambiental

JGP/*R*



Nota No. 079-DEPROCA-2024  
Panamá, 15 de julio de 2024  
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0108-0207-2024**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**ESTABLO PANAMA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Villarreal, distrito de Natá, provincia de Coclé; presentado por: **TECNOLAC GROUP, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-AC-037-2024**.

De acuerdo con lo presentado en el estudio de impacto ambiental:

- Con respecto al Sistema de Tratamiento de Agua Residual, se deben presentar las ubicaciones con coordenadas UTM del punto de descarga, además de un Plan de Contingencia de riesgo ambiental para la etapa de operación, ya que la huella del proyecto se encuentra dentro del área de drenaje de la cuenca del Río Chico, donde se encuentra las Tomas de Agua Cruda de Capellanía y Natá del IDAAN (ver imagen adjunta).
- Al momento de poner en funcionamiento el Sistema de Tratamiento de Agua Residual del proyecto, se deben tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas, para que estas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano y puedan cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019.



Nota No. 079-DEPROCA-2024

Panamá, 15 de julio de 2024

Pág. 3

- Se solicita presentar la ubicación y la cantidad de pozos con coordenadas UTM, y definir cuál será el tratamiento de desinfección del agua. Estos deben cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-23-395-99 y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019. Previo a la construcción, se deben presentar los planos de los sistemas de agua potable y del sistema de tratamiento de agua residual, aprobados por las autoridades competentes y que cumplan con los permisos emitidos por dichas autoridades.

Revisado por:



**Larisette Tello**

Evaluador Ambiental



